

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**201006200**

Reunidos los requisitos formales DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada, a través de apoderada judicial, por el señor ANDRÉS ROMERO SOSSA en contra de DAVID FELIPE ROMERO FAJARDO

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.

3.- **NOTIFICAR** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 artículo 8 del 2020, expedido por el Gobierno Nacional se deberá remitir copia del auto de la referencia, la demanda y los anexos a la parte demandada a su dirección física o electrónica de notificaciones. Para entrar a contabilizar términos, se deberá aportar el acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar

Acreditado el envío de la providencia se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

El término para contestar la demanda es de (10) días hábiles.

4.- **RECONOCER** al abogado GERMAN ROJAS OLARTE como apoderado Judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SE SOLICITA AL ABOGADO RECONOCIDO APORTE LA DIRECCION DE NOTIFICACIONES TANTO DE LA PARTE ACTORA COMO DE LA PARTE DEMANDADA, PREVIO A INICIAR LOS TRAMITES DE NOTIFICACION YA QUE NO LO HIZO . TENGA PRESENTE QUE LAS DEMANDAS SE PRESENTAN EN DEBIDA FORMA.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0187
HOY: 09 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA